

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto fecha 9 de diciembre del pasado año, acordó contratar, por subasta, el suministro de carne a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1954, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Diputación Provincial (Velázquez, 89), durante los días laborables, de diez a doce de la mañana.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en un millón seiscientas mil pesetas, para cuyo abono figura la oportuna consignación en el Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, teniendo lugar la apertura de pliegos el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, con asistencia del señor Secretario general de la Corporación, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con 4,75 pesetas en timbres del Estado y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de la Diputación, la cantidad de 48.000 pesetas, en concepto de garantía provisional, que podrá depositarse en metálico, efectos públicos, cédulas del Banco de Crédito Local o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación a favor de sus acreedores directos, siempre que sean éstos los que hayan de constituir la garantía como licitadores. También se acompañará a las proposiciones recibo corriente de la Contribución Industrial o el alta correspondiente y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que, después de constituida la garantía provisional, no formule proposición, la formulare nula o

motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro constituirá la garantía definitiva por valor de 96.000 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior al de la apertura de pliegos, durante las horas de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria de la Diputación podrán efectuarse durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en la Sección de Beneficencia de la Corporación.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carne a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1954».)

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado de que la Excmo. Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar, por subasta, el suministro de carne a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1954, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme a los precios tipo que se señalan en el citado pliego una bonificación del por ciento (en letra).

(Fecha y firma.)

Madrid, 15 de enero de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—23.470)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida

en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación núm. 1.843, nombrado «Ampliación a San Eusebio», de mineral de plomo, de 64 hectáreas, sito en el paraje «Pajar Viejo», del término municipal de Colmenar del Arroyo, de la provincia de Madrid, presentada por don Julio del Val Caturla, en representación de la Compañía Minero-Metalúrgica «Los Guindos», S. A., con domicilio en Ruiz de Alarcón, núm. 7, Madrid.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto auxiliar el punto de partida de la concesión «San Eusebio», núm. 1.618, y se miden 205 metros en dirección Sur 30º Este, donde se coloca un mojón, que será el punto de partida del permiso de investigación que se solicita.

Del punto de partida se medirán cinco metros en dirección N. 30º O., que será la primera estaca, coincidente con la primera estaca de «San Eusebio».

De primera estaca a segunda, en dirección E. 30º N., se medirán 200 metros; de segunda estaca a tercera, en dirección N. 30º O., se medirán 200 metros; de tercera estaca a cuarta, en dirección E. 30º N., se medirán 300 metros; de cuarta estaca a quinta, en dirección S. 30º E., se medirán 200 metros; de quinta estaca a sexta, en dirección E. 30º N., se medirán 200 metros; de sexta estaca a séptima, en dirección S. 30º E., se medirán 500 metros; de séptima estaca a octava, en dirección E. 30º N., se medirán 200 metros; de octava estaca a novena, en dirección S. 30º E., se medirán 500 metros; de novena estaca a décima, en dirección O. 30º S., se medirán 400 metros; de décima estaca a undécima, en dirección N. 30º O., se medirán 200 metros; de undécima estaca a duodécima, en dirección O. 30º S., se medirán 200 metros; de duodécima estaca a decimotercera, en dirección N. 30º O., se medirán 400 metros; de decimotercera estaca a decimocuarta, en dirección O. 30º S., se medirán 300 metros, y de decimocuarta estaca a primera, en dirección N. 30º O., se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de 64 pertenencias, siendo los rumbos tomados con el Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 11 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—247)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA

El día 21 del mes de enero corriente dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al primer semestre y primer trimestre (taxis) del año en curso, cuyo ingreso deberán verificar los contribuyentes en las cabeceras de las Zonas de pueblos y en las oficinas recaudatorias de cada distrito de la capital.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 4 de febrero siguiente, y que transcurrido el expresado plazo, los que no hubiesen verificado sus ingresos, incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, el cual quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos dentro de los días 10 al 19 de febrero del corriente año.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación la Patente o Patentes solicitadas.

Madrid, 19 de enero de 1954.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—306)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Aprobados los pliegos de condiciones para la adquisición mediante concurso-subasta de 1.100 ml. de 100 mm. de diámetro interior y 1.000 ml. de 150 milímetros de diámetro interior de tubería nueva y reforzada de hierro fundido de enchufe y cordón, se hace saber que durante cuatro días se podrán presentar reclamaciones contra los mismos, de conformidad con lo que determinan los artículos 19 y 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cercedilla, 19 de enero de 1954.—El Alcalde, Miguel Arias.

(G. C.—286)

(O.—23.472)

AMBITE

Aprobados por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas fiscales con sus Listas cobratorias para el ejercicio de 1954, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra los mismos, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Ambite, a 16 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—210) (O.—23.426)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Se hallan expuestos al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, el Presupuesto y Ordenanzas municipales, aprobados por este Ayuntamiento para el año 1954.

Fresnedillas de la Oliva, 12 de enero de 1954.—El Alcalde, Eulogio Rodríguez.

(G. C.—209) (O.—23.427)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Española de Pavimentación, Sociedad Anónima, contra la Compañía Anónima Inmobiliaria Insepsa (C. A. I.), y los herederos o causahabientes desconocidos del Excmo. Sr. don Antonio Goicoechea y Cosculluela, sobre pago de cantidad, en cuyos autos ejecutivos se ha dictado la siguiente, que en su parte precisa dice así:

Sentencia

En Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad Española de Pavimentación, S. A. (S. E. P. S. A.), domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado don Félix Fernández Tapias y representada por el Procurador don Manuel de Valle Lozano, y de otra, como demandados, la Compañía Anónima Inmobiliaria Insepsa C. A. I., y los herederos o causahabientes desconocidos de don Antonio Goicoechea Cosculluela, desconocido también el domicilio de la primera, no habiéndose personado en autos ninguno de los demandados, en reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra los bienes y rentas de la Compañía Anónima Inmobiliaria Insepsa C. A. I., y los herederos o causahabientes desconocidos de don Antonio Goicoechea Cosculluela, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a la Sociedad Española de Pavimentación, S. A. (S. E. P. S. A.), de la suma de doscientas mil pesetas de principal; doscientas setenta y cinco pesetas con sesenta céntimos por gastos de protesto; intereses legales de ambas cifras desde que el mismo tuvo lugar y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos en forma legal, a instancia de parte, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados.—Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a la Compañía Anónima Inmobiliaria Insepsa C. A. I., y los herederos o causahabientes desconocidos de don Antonio Goicoechea Cosculluela, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—21.511)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se hace saber a los efectos oportunos que por auto dictado en este día por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, se ha tenido por desistida, a su instancia, a «Distribuidora Europa Films, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número veintinueve, del expediente de suspensión de pagos de dicha entidad, con las costas a la misma, de tal expediente seguido en dicho Juzgado, habiéndose acordado, además, levantar la referida suspensión de pagos y suspender la Junta de acreedores convocada para este día; y también se ha acordado que hasta que transcurran diez días, después de la fecha en que se comunique y publique tal acuerdo, no cesen en sus funciones los Interventores judiciales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental número dos, José Casasempere.

(A.—21.510)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Enrique Velasco Peñas, contra Gráficas Voluntas, S. L., en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados a la entidad demandada, consistentes en los siguientes:

Una máquina de imprimir minerva, tasada en la suma de ocho mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Tres motores eléctricos de tres caballos, tasados cada uno de ellos en ochocientas pesetas; y

Otros tres motores eléctricos de seis caballos, tasados cada uno de los tres en mil doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dieciocho de febrero próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta por primera vez, en la cantidad en que pericialmente han sido tasados y que anteriormente se hace referencia.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los expresados bienes salen a pública subasta por lotes, admitiéndose posturas separadas para cada lote, pudiendo examinar los licitadores los bienes objeto de subasta en el local de Gráficas Voluntas, calle de Muñoz Torrero, número seis, donde se encuentran depositados.

Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasempere.

(A.—21.530)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Popular Español, S. A., con la entidad «Díaz Ferrer», S. L., en reclamación de can-

tididad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados en dichos autos, consistentes en diferente maquinaria y herramientas de taller, cuya relación podrá ser examinada en la Secretaría de dicho Juzgado.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diecisiete de febrero próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los expresados bienes salen a pública licitación en dos lotes diferentes, comprensivo uno de ellos en diferente maquinaria, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de ciento cuarenta y siete mil treinta pesetas, y otro lote compuesto de herramientas de taller, valorado también pericialmente en dieciocho mil seiscientos cuarenta y siete pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los expresados bienes se encuentran depositados en el taller de la entidad demandada, en la calle de Cartagena, número seis, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Madrid, veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—21.529)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en expediente sobre modificación de apellidos instado por don Manuel Juan y Díaz de Lopé Díaz, natural de Manzanares (Ciudad Real), hijo de Manuel y de Josefa, mayor de edad, Religioso y Sacerdote de la Compañía de Jesús, Prefecto general del Colegio de la Inmaculada y San Pedro Claver (Areneros), por el presente se hace pública la solicitud formulada por el instante, para modificar sus apellidos en el sentido de anteponer la partícula «de» a su primer apellido «Juan» y suprimir la forma compuesta del segundo dejándole solamente reducido a la palabra «Díaz», ya que, según manifiesta, se le originan frecuentes errores, pues suele tomarse indebidamente el primer apellido por un nombre y el segundo apellido por dos o tres apellidos distintos, aunque es uno solo, y esos errores son causa, a su vez, de no pequeños trastornos y perjuicios como los que han tenido lugar con motivo de exámenes y matrículas en la Universidad y en el Instituto y con ocasión del Servicio Militar, y que, desde hace ya bastante tiempo, mucha gente, espontáneamente, ha dado en designarle con el apellido «De Juan», como queriendo significar con esa anteposición de la preposición «de» que «Juan» es el apellido y no el nombre.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Ciudad Real, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.522)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Domingo Cardiel Sancho y don Antonio González Agustina, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, del siguiente inmueble:

«Terreno en término de Collado Villalba, al sitio llamado de Piedrahita. Mide treinta mil setecientos cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados. Linderos: Norte, en línea de sesenta y cuatro metros, finca de don Emeterio Bravo; Este, en línea de doscientos cinco metros, carretera de Madrid a Segovia por Navacerrada y La Granja; Sur, en línea de noventa y seis metros, la nueva finca B, procedente de la división material de donde procede la que se describe, en línea de ciento nueve metros cincuenta centímetros, finca de Anastasio Nieto, y Oeste, en línea de sesenta y nueve metros sesenta centímetros y ciento cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros, vía del Berrocal.»

En la misma escritura se hizo constar que los prestatarios de la finca descrita y con dinero de su pertenencia, a partes iguales, se proponía la construcción de cincuenta y un hotelitos con acceso mediante la apertura de las calles necesarias, con la que la finca de referencia quedaba modificada en su descripción en los siguientes términos:

Urbana.—Colonia de hoteles denominada Nuestra Señora del Pilar, en término de Collado Villalba, al sitio de Piedrahita. Mide treinta mil setecientos cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados; se compone de cincuenta y un hotelitos, ocupan veinticuatro mil trescientos treinta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados y se dividen en cuatro tipos, a saber: tipo A 1, hoteles dobles con medianería común; tipo B, 16 hoteles dobles con fachadas opuestas; tipo C, nueve hoteles aislados con viviendas unifamiliares, según plano de parcelación de la colonia levantado por el Arquitecto don Eladio Laredo de la Cortina; los cincuenta y un hotelitos se hallan numerados, siendo su respectiva superficie la siguiente: los números dos y cinco, 460 metros cuadrados cada uno; el número 1.470 metros cuadrados; el número tres, 425 metros cuadrados; los números 4, 11, 12, 13, 14 y 32, 440 metros cuadrados; los números 8, 9, 10, 17, 18, 19 y 43, 506 metros cuadrados; el número 14, 483 metros cuadrados; el número 16, 609,50 metros cuadrados; los números 20, 21 y 22, 473 metros cuadrados; el número 23, 522 metros cuadrados; el número 24, 507 metros cuadrados; los números 25, 26, 27, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, 418 metros cuadrados; los números 28, 29 y 30, 473 metros cuadrados; los 31 y 40, 484 metros cuadrados; el 39, 570 metros cuadrados; el 44, 525 metros cuadrados; el 48, 448,50 metros cuadrados; el 29, 505,60 metros cuadrados; el 50, 513 metros cuadrados, y el 51, 721,50 metros cuadrados; de los hoteles mencionados corresponden a cada tipo los siguientes: del tipo A, los números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 26, 27, 28, 29, 30, 40, 41, 42, 48 y 49; del tipo B, los números 2, 3, 4, 5, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 34, 35, 36, 37, 46 y 46; del tipo C, los números 1, 6, 17, 30, 33, 24, 25, 38 y 47; del tipo D, los números 15, 16, 31»

32, 43, 44, 50 y 51. Linderos de la colonia: Norte, en línea de 64 metros, finca de Demetrio Bravo; Este, en línea de 205 metros, carretera de Madrid a Segovia por Navacerrada y La Granja; Sur, en línea de 96 metros, finca de los señores Cardiel y González, y en línea de 190,50 metros, finca de Atanasio Nieto, y Oeste, en línea de 69,50 metros y 154,60 metros, vía del Berrocal.

Tasada en la cantidad de 6.647.842,86 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 24 de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la cuarta parte del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, P. S., Felipe Sagaseta. El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—21.507)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial hipotecario a instancia del Procurador don Juan Ávila Plá, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Celestino Espinosa Marseda, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo hipotecario, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«Una casa en construcción, sita en Madrid, en su calle nombrada de Pamplona; está marcada con el número nueve y antes con el cinco; ocupa parte del antiguo solar marcado con el número seis, letra K, de la manzana quinta, en el sitio de Amaniel, barrio de Campo Guardias, distrito de la Universidad. Linda: al frente, con esta calle; por la derecha, entrando, con el resto de la finca de que se segregó, propiedad de don Casimiro Abad; por la izquierda, con casa de don Antonio Cordón, y por la espalda, con terrenos de don Vicente Blay Alonso; y ocupa una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuadrados, o dos mil quinientos pies cuadrados, en los que actualmente están edificados: en semisótanos, la total superficie; en tres plantas, ciento veintiocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, o mil seiscientos cincuenta y siete pies; en planta de áticos, ciento siete metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, o mil trescientos ochenta y siete pies, y el resto, o sea sesenta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados, u ochocientos cuarenta y tres pies, se destina a patio lateral; la planta de semisótano será diáfana y se destinará a almacén; las tres plantas al-

tas constituyen otras tantas viviendas, compuesta cada una de seis piezas, cocina, cuarto de baño y despensa, y la planta de ático constituirá otra vivienda con cinco habitaciones, cocina y cuarto de baño. Las superficies edificadas en las tres plantas altas ocupan ciento cuarenta metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, ocupando el patio lateral cincuenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados.»

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de cuatrocientos treinta y ocho mil pesetas, en que fué tasada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—21.527)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Pedro Orcasitas Ruiz, contra la entidad «Maderas Cantabria», S. A., en reclamación de cantidad, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Esteva.—Juzgado número diez.—Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El presente escrito únase a sus autos; y como se interesa y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores hipotecarios con garantía de la finca perseguida en los mismos, a la Sociedad «Parcelaciones Barajas», S. A.; «Parcelaciones Madrileñas», S. A., y a la Inmobiliaria «Paz», Sociedad Anónima, a fin de que puedan intervenir en el avalúo de dicha finca, y en la subasta de la misma, si les convinieren, o satisfacer la cantidad reclamada antes del remate.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Esteva.—Ante mí, Cándido García.—(Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los fines acordados en la providencia inserta a los acreedores posteriores con garantía de la finca perseguida, sita en esta capital, avenida de José Antonio, número ochenta y dos, con fachadas a la calle de los Reyes y Travesía del Conservatorio, Sociedad «Parcelaciones Barajas», S. A.; «Parcelaciones Madrileñas», S. A., e Inmobiliaria «Paz», S. A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hilario Dago.

Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Esteva.

(A.—21.516)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo a instancia de don Carlos Alvarez Creco, representado por el Procurador don Diego Pacheco, contra don Pedro Gonzalo Rodríguez, mayor de edad, soltero, del comercio, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca embargada en dichos autos, siguiente:

En Huélamo (Cuenca).—Una tierra con monte pinar, al sitio «La Barquilla», término municipal de Huélamo, provincia de Cuenca, con nueve hectáreas un área cuarenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, Pablo Huerta; Sur, Juan Sáinz; Este, José Rolania, y Oeste, Alfonso Martínez.

Esta finca fué adquirida por don Pedro Gonzalo Rodríguez, de don Fermín Iglesias Jiménez, por escritura pública de cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada en Madrid, ante el Notario don Alfonso de Miguel, sin que haya sido inscrita dicha escritura en el Registro de la Propiedad.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado (calle del General Castaños, número uno, segundo, Madrid) y en la de igual clase de Cañete (Cuenca), se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de setenta y dos mil ciento dieciocho pesetas y cuarenta céntimos, en que pericialmente ha sido valorada dicha finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que esta subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la finca, pudiendo el rematante verificar la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y por los medios establecidos en el Título VI de la ley Hipotecaria; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.505)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho,

de esta capital, en providencia dictada en el día hoy, en autos incidentales promovidos a instancia de don Antonio Fernández Linares, contra don Fernando Rico Rodríguez y don Manuel Romero López, sobre nulidad de actuaciones, hoy exacción de las costas causadas y que han sido impuestas al don Antonio Fernández Linares, se anuncia de nuevo la venta por primera vez, en quiebra y tipo de tasación, de la finca embargada en estos autos y que fué adquirida por doña Manuela Perelló Blasco, esposa del deudor, constante el matrimonio, mediante escritura pública otorgada en Madrid ante el Notario don Cándido Casanueva Gorjón, en siete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, sin acreditar la procedencia y condición parafernada del dinero invertido en el precio de adquisición, y, por tanto, tener su condición de bien ganancial, y cuya finca es como sigue:

Casa en esta capital, en el distrito municipal de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros, señalada con el número ciento seis actual, y primeramente diez duplicado antiguo, y después cuarenta y dos moderno, manzana número trescientos veintiuno. Linda: al Norte, o fachada, con la calle de Ayala; izquierda, o Saliente, con la finca número cuarenta y cuatro de la expresada calle; derecha, u Oeste, con la casa número diez antiguo, y Sur, o testero, con el número ocho antiguo. Forma un perímetro que es un cuadrilátero regular de diez metros por fachada y diez por medianería de fondo, y veintisiete por cada una de las medianerías laterales. Tiene de superficie doscientos sesenta metros cuadrados.

Tasada pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—21.506)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada «Almacenes González», S. L., con domicilios en Madrid, calle de Manuel Silvela, número siete, y en Aranjuez, Generalísimo Franco, número veintidós, habiéndose inter-

venido todas sus operaciones y nombrándose interventores a los Peritos mercantiles don Andrés Colorado Pacheco y don Luis Fernández de Angulo y Semprún, y como acreedor de importancia, a la Sociedad Anónima «F. G. Muñoz».

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Manuel Torres.—El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—21.514)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarribia, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Adrián Anchuelo Hernández se tramita expediente para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido del dominio que tiene en las siguientes fincas urbanas en esta ciudad:

1.—Casa en la calle de Cerrajeros, con vuelta a la de Limoneros, hoy llamada esta última de Ramón y Cajal, señalada por la primera con el número 12. Lindaba, según el título: por la izquierda, entrando, con la calle de Limoneros; derecha y espalda, casa de los herederos de Mariano Liborio. Actualmente linda: por su frente, con la calle de Cerrajeros; por la izquierda, entrando, con la de Ramón y Cajal; derecha y espalda, con casa de herederos de Guillermo Calleja. Según reciente medición ocupa la superficie de 85 metros cuadrados aproximadamente.

2.—Un solar, que antes fué casa de planta baja, pero ha sido derruida, situada en la calle de Postigo, antes sin número, y hoy señalada con el número 7. Lindaba, según el título: por la izquierda, casa de Carlos Valcárcel; derecha, otra de Félix Huerta, y fondo, calle de las Animas. Actualmente linda: por su frente, con la calle de Postigo; fondo, la de las Animas; derecha, entrando, casa de Félix Rivillo; izquierda, la de Maximina Carmen López. Ocupa una superficie de 215 metros cuadrados.

Habiendo acordado citar a los causahabientes o herederos de doña Magdalena Huerta y Huerta, cuyos paraderos y nombres se desconocen, como titular dicha señora de la segunda finca en el Registro de la Propiedad, así como se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en término de diez días se personen en este expediente a hacer las alegaciones que estimen pertinentes; apercibiéndolas que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Adolfo Alonso de Prado Peñarribia.

(A.—21.524)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cincuenta de orden, del año mil novecientos cincuenta y tres, de los que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Francisco de Murga y Serret, en concepto de apoderado de doña María Teresa de Chávarri e Iranza, y de la otra parte, como demandados, don Nicolás María de Anitua y Ozollo, re-

presentado por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, y los desconocidos herederos de doña Herminia Andulla Ros, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Murga y Serret, como apoderado de doña María Teresa de Chávarri e Iranza, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso principal número uno de la casa número diez de la calle de la Unión, de esta capital, condenando a los demandados, digo, a los desconocidos herederos de doña Herminia Andulla Ros y a don Nicolás María de Anitua y Ozollo a que en el término de seis meses desalojen y pongan a disposición de la propiedad de la finca el piso referido. Imponiéndose las costas de este proceso a los demandados.—Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de los demandados, desconocidos herederos de doña Herminia Andulla Ros, y por lo que a ellos se refiere, se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Herminia Andulla Ros, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José María Trujillo y Espinosa.

(A.—21.515)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Pilar Galindo Culebras, de treinta y cinco años de edad, viuda, hija de Vicente y de Ana, natural de Madrid, y domiciliada últimamente en Vicálvaro, calle de Urquiza, número 1, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, tercero, en el término de diez días, a fin de satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido en el mismo con el número 657, de 1952.

(B.—147)

Carlos Terrón Garrido, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Carlos y de Modesta, natural de Avila, y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 29, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, tercero, en el término de diez días, a fin de satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido en el mismo con el número 657, de 1953.

(B.—148)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 402, de 1953, seguidos por lesiones contra Andrés del Castillo Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Hermanos Aguirre, número 7, segundo, se

requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozoya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—171)

JUZGADO NUMERO 19

González Aparicio (Manuel), de cincuenta y siete años, casado, hijo de Tomás y de Petronila, natural de Osorno (Palencia), que dijo vivir en la calle de Meléndez Valdés, número 48, comparecerá el día 2 de febrero, a las nueve y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 520, de 1953, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—181)

González Hernández (Virgilio), de diecinueve años en 1945, soltero, empleado, que estuvo domiciliado en el número 15 de la plaza del Angel, como denunciado, y Narvárez Macías (Josefa), de treinta años en 1945, soltera, hija de José María y de Carmen, que estuvo domiciliada en Alfonso XII, número 42, en concepto de testigo, comparecerán el día 9 de febrero, a las nueve y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el número 671, de 1953, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—178)

San Julián Luengo (Isaac), de treinta y un años, soltero, empleado, hijo de Juan y de Basilsa, natural de Castillo de Albaraña (Cuenca), que dijo vivir últimamente en la calle de Joaquín María López, número 20, piso primero, comparecerá el día 2 de febrero, a las nueve y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 639, de 1953, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—175)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número 148, de 1953, por lesiones de María Baroja y Ruiz de Arcaute, de treinta y un años, casada, sus labores, hija de Juan y Clara, natural de Vitoria (Alava), y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, avenida del Valle, 22, Hogar-Cuna «Carmen Franco», y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, seguidos en este Juzgado, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 20 de febrero próximo, y hora de las once, en esta Sala audiencia, sita en la calle de los Misterios, 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan con los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—110)

(B.—131)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número 166, de 1953, por lesiones a Jesús Nieto Matas, de dieciocho años, soltero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Jaime Vera, número 9, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha señalado para la cele-

bración del correspondiente juicio de faltas el día 6 de febrero próximo, y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Los Misterios, número 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan con los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—109)

(B.—132)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número 116, de 1953, por lesiones, de otro y Miguel Vera Palomeque, de cinco años, cuyo último domicilio conocido lo tuvo con sus padres en Canillas, carretera de Aragón, número 93, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, seguido en este Juzgado, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día 20 de febrero, y hora de las once, en esta Sala de audiencia, sita en la calle de los Misterios, 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan con los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—164)

(B.—155)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número 161, de 1953, por lesiones, seguido en este Juzgado contra otra y María Luisa Merchán Ballesteros, y su hija María Dolores Martín Merchán, las cuales tuvieron su último domicilio conocido en Madrid, calle de Berástegui, número 87, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 20 de febrero próximo, y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Misterios, número 47, a cuyo fin se convoca a las partes.

(G. C.—165)

(B.—154)

NOTARIA DE NAVALCARNERO

EDICTO

Mario Armero Delgado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Navalcarnero.

Hago constar: Que a requerimiento de don Mamerto López García Gallo, instruyo acta para acreditar por notoriedad la adquisición por prescripción del derecho de aprovechamiento de aguas públicas del río Alberche, en término municipal de Aldea del Fresno, en volumen de sesenta y cinco litros por segundo, para el riego de sesenta y cinco hectáreas, de la finca de su propiedad en término de Aldea del Fresno, al sitio del Encinar, denominada «Dehesa de Hernán Vicente de Arriba» o «Serantes».

Lo que a los efectos determinados en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento y se consideren perjudicadas, para que durante el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante el Notario autorizante para exponer y justificar sus derechos.

Navalcarnero, once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Notario, Mario Armero.

(A.—21.513)

AVISO

Victor Sanchidrián González, mayor de edad, con domicilio en esta capital, carretera de Aragón, núm. 83, habiendo cogido a traspaso una industria dedicada a bodega y fábrica de espumosos, sita en la carretera de Aragón, número 83, con entrada a la calle Concejal Julio Gómez, núm. 2, ruega que si en el plazo de quince días no se presenta ningún deudor a reclamación alguna, después de transcurrida dicha fecha, no reconocerá por su parte ninguna deuda que pudiera existir anteriormente.

(A.—21.528)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46